



Boletín Oficial de Cantabria

Año LXI

Miércoles, 23 de abril de 1997. — Número 81

Página 2.493

SUMARIO

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

- 1.2 Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria. — Orden de 9 de abril de 1997 por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 1997, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para la utilización de la vivienda rural como alojamiento turístico 2.494
- 1.2 Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. — Orden de 11 de abril de 1997 por la que se establecen ayudas a la organización de concursos, exposiciones y concentraciones ganaderas 2.494
- #### 2. Personal
- 2.3 Decreto 27/1997, de 18 de abril, por el que se cesa a don José María Remiro Alegre como secretario general técnico de la Consejería de Presidencia 2.496
- 2.3 Decreto 28/1997, de 18 de abril, por el que se nombra secretario general técnico de la Consejería de Presidencia 2.496
- #### 3. Otras disposiciones
- 3.2 Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Urbanismo. — Informaciones públicas de expedientes promovidos para construcciones 2.496
- 3.2 Consejería de Presidencia. — Incoación de expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia . 2.497
- 3.2 Consejería de Economía, Hacienda y Presupuesto. — Notificaciones de providencias de apremio y de embargo de bienes inmuebles por desconocido paradero 2.497
- #### 4. Subastas y concursos
- 4.2 Consejería de Presidencia. — Corrección de error, y relación de contratos menores adjudicados durante el primer trimestre de 1997 2.498

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

- Campoo de Enmedio, Arenas de Iguña, Santa María de Cayón, Marina de Cudeyo, Selaya, Corvera de Toranzo y Suances. — Exposiciones públicas del impuesto sobre actividades económicas para los ejercicios de 1997 2.499
- Ruente, Santiurde de Toranzo, Villaverde de Trucíos, Cartes, Villacarriedo, Meruelo, Santa María de Cayón, Camargo, Lamasón, Piélagos, San Roque de Riomiera, Comillas, Liendo y Miera. — Exposiciones públicas de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana 2.500
- Santander. — Aprobación definitiva de modificación de ordenanzas 2.502

4. Otros anuncios

- Torrelavega, Valdeolea, Noja, Arnüero, Piélagos, Castro Urdiales, El Astillero, Val de San Vicente, Comillas y Arnüero. — Solicitud de licencias municipales 2.502
- Santoña. — Aprobación inicial de modificación puntual del plan general de ordenación urbana y del plan parcial Las Marismas de Santoña 2.504
- Bárcena de Cicero. — Información pública de expedientes promovido para construcción 2.504
- Puente Viesgo. — Información pública sobre aprobación de alteración de la calificación jurídica de diversas parcelas 2.504

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

- Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria. — Expedientes números 603/96, 897/96, 626/96, 759/96, 720 y 724/96, 595/96, 806/95 y 806/95 2.504
- Juzgado de lo Social Número Dos de Cantabria. — Expediente número 884/95 2.506
- Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria. — Expedientes UMAC y números 108/97, 365/95 y 935/96 2.507
- Juzgado de lo Social Número Seis de Vizcaya. — Expediente número 456/96 2.508

I. DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

1. Disposiciones generales

CONSEJERÍA DE TURISMO, TRANSPORTES Y COMUNICACIONES E INDUSTRIA

ORDEN de 9 de abril de 1997 de la consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se modifica la Orden de 13 de marzo de 1997, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para la utilización de la vivienda rural como alojamiento turístico.

La Orden de 13 de marzo de 1997 de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para la utilización de la vivienda rural como alojamiento turístico («Boletín Oficial de Cantabria» de 25 de marzo), se refiere en su artículo 3 a los beneficiarios de las subvenciones, estableciendo que pueden acogerse a las ayudas los titulares de explotaciones agrarias inscritas en el correspondiente registro de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca y acogidos al Régimen Especial Agrario de la Seguridad Social.

Se ha constatado, no obstante, la posibilidad de que puedan ser igualmente beneficiarios de tales ayudas las entidades asociativas de las explotaciones agrarias, no exigiendo, sin embargo, el programa operativo para Cantabria del Fondo Europeo de Orientación y Garantía Agrícola (FEOGA) el requisito relativo al régimen de Seguridad Social. Resulta necesario por ello modificar la mencionada Orden.

En su virtud,

DISPONGO

Artículo único.

Se modifica el artículo 3 de la Orden de 13 de marzo de 1997, de la Consejería de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, por la que se aprueba la convocatoria de ayudas económicas para la utilización de la vivienda rural como alojamiento turístico («Boletín Oficial de Cantabria» de 25 de marzo), el cual queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 3. Beneficiarios.

Podrán acogerse a las ayudas establecidas en la presente Orden los titulares de explotaciones agrarias y las entidades asociativas de las mismas inscritas en el correspondiente registro de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, en los ámbitos de actuación a que se refiere el objeto de la subvención».

DISPOSICIÓN FINAL ÚNICA

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Santander.— El consejero de Turismo, Transportes y Comunicaciones e Industria, José Ramón Álvarez Redondo.

97/90275

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 11 de abril de 1997 de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, por la que se establecen ayudas a la organización de concursos, exposiciones y concentraciones ganaderas.

La organización de concursos, exposiciones y concentraciones ganaderas es una costumbre muy arraigada a lo largo y ancho de toda la geografía Regional y sirve de escaparate para que las mejores ganaderías puedan exhibir los logros alcanzados en sus rebaños.

Su realización facilita elementos de juicio de cara a conocer los resultados obtenidos con los programas de selección, valorando

la influencia de los reproductores utilizados en Inseminación Artificial y los logros alcanzados con el Trasplante de Embriones y demás actuaciones llevadas a cabo por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca en materia de Mejora Genética.

La Comisión Europea, mediante decisión de 17.09.96 SG (96) 8123, dió su beneplácito al presente régimen de ayudas.

Se ha procedido a modificar ciertos aspectos procedimentales con el fin de adecuar la presente Orden a las exigencias de la Ley de Cantabria 8/1996 de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria para 1997, dado que en su título VII se establece una nueva regulación en materia de ayudas y subvenciones públicas.

Por todo ello,

DISPONGO

Artículo primero. Objetivo y ámbito de actuación.

Se establecen ayudas encaminadas a sufragar una parte de los gastos derivados de la organización de las distintas modalidades de concursos, exposiciones y concentraciones ganaderas que se celebren en territorio de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Artículo segundo. Financiación.

Las ayudas concedidas serán financiadas con cargo a los conceptos presupuestarios de la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, que se aprueben para cada ejercicio en los Presupuestos Generales de la Diputación Regional de Cantabria y que se determinarán en cada convocatoria, pudiendo sólo adquirirse compromisos de gasto hasta el límite del crédito presupuestario disponible para tal fin.

Para el presente ejercicio la financiación se realizará con cargo a la aplicación presupuestaria 05.3.712.2.461.

Artículo tercero. Beneficiarios.

Podrán acogerse a estas ayudas los Ayuntamientos y Entidades Locales que promuevan u organicen la celebración de concursos, exposiciones o concentraciones de ganado de acuerdo con las normas establecidas por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca. (Orden de 28 de mayo de 1.996).

Artículo cuarto. Cuantía de las ayudas.

El importe de las ayudas se fija de acuerdo con las categorías del concurso o exposición y podrán alcanzar las siguientes cuantías:

- Concursos monográficos regionales o nacionales de ganado selecto, hasta 800.000 pesetas.
- Concursos y exposiciones comarcales, hasta 200.000 pesetas.
- Concursos y exposiciones municipales y locales, hasta 150.000 pesetas.
- Otras concentraciones o exposiciones de ganado, hasta 50.000 pesetas.

Para poder optar a las ayudas a que se refieren los apartados a), b) y c) anteriores, los concursos y exposiciones deberán figurar en el calendario que para cada año publique la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca.

La cuantía de las ayudas estará fijada en función de la disponibilidad presupuestaria que de ser insuficiente se prorrateará entre los que resultan finalmente beneficiarios de las ayudas solicitadas.

Artículo quinto. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para poder obtener las ayudas reguladas en la presente Orden se dirigirán en el modelo anexo, al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca hasta el 30 de noviembre de cada año y, al menos, con un mes de antelación a la fecha de celebración del certamen.

A la solicitud se acompañará:

Fotocopia del CIF de la Entidad o Asociación solicitante.

Presupuesto de gastos del concurso o exposición para la que se solicita subvención.

Artículo sexto. Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas además de las obligaciones contenidas en la presente orden y de las establecidas en el art. 64 de la Ley 8/1996, deberán hacer constar en la publicidad que realicen, que el concurso o exposición de que se trate está subvencionado por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria y por la Unión Europea. Deberán igualmente comunicar a la Consejería la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de ésta o cualquiera otra Administración pública o ente público o privado.

El incumplimiento de estos requisitos podrá suponer la denegación de las ayudas que se soliciten para estos fines en convocatorias posteriores.

Artículo séptimo. Instrucción, Resolución y Publicación.

Una Comisión Técnica compuesta por el Director Regional de Ganadería, el jefe del Servicio de Sanidad Animal y un funcionario adscrito a dicho servicio será el órgano competente para la instrucción del expediente, la cual, previa comprobación de la cuantía de las ayudas estará fijada en función de la disponibilidad presupuestaria que de ser insuficiente se prorrateará entre los que resultan finalmente beneficiarios de las ayudas solicitadas.

Artículo quinto. Solicitudes y documentación.

Las solicitudes para poder obtener las ayudas reguladas en la presente Orden se dirigirán en el modelo anexo, al Ilmo. Sr. Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca hasta el 30 de noviembre de cada año y, al menos, con un mes de antelación a la fecha de celebración del certamen.

A la solicitud se acompañará:

Fotocopia del CIF de la Entidad o Asociación solicitante.

Presupuesto de gastos del concurso o exposición para la que se solicita subvención.

Artículo sexto. Obligaciones de los Beneficiarios.

Los beneficiarios de las ayudas además de las obligaciones contenidas en la presente orden y de las establecidas en el art. 64 de la Ley 8/1996, deberán hacer constar en la publicidad que realicen, que el concurso o exposición de que se trate está subvencionado por la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca del Gobierno de Cantabria y por la Unión Europea. Deberán igualmente comunicar a la Consejería la obtención de subvenciones o ayudas para la misma finalidad procedentes de ésta o cualquiera otra Administración pública o ente público o privado.

El incumplimiento de estos requisitos podrá suponer la denegación de las ayudas que se soliciten para estos fines en convocatorias posteriores.

Artículo séptimo. Instrucción, Resolución y Publicación.

Una Comisión Técnica compuesta por el Director Regional de Ganadería, el jefe del Servicio de Sanidad Animal y un funcionario adscrito a dicho servicio será el órgano competente para la instrucción del expediente, la cual, previa comprobación del cumplimiento de los requisitos a que se refiere la presente Orden, propondrá al Consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca la concesión de las ayudas y cuantía de las mismas, que quedarán en cualquier caso supeditadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente, quien resolverá en el plazo máximo de tres meses desde la finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Transcurrido dicho plazo sin que se produzca resolución expresa, la solicitud se podrá entender desestimada.

Contra dicha Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso ordinario ante el Consejo de Gobierno, en el plazo de un mes contado a partir de la fecha de su notificación o desde que se entendiera desestimada.

Por la Dirección Regional de Ganadería, a través de la Secretaría General Técnica, se remitirá Resolución motivada de las subvenciones concedidas o denegadas, debidamente relacionadas haciendo constar beneficiario, proyecto o actividad beneficiada y cuantía en cumplimiento de lo establecido en el artículo 68 de la Ley de Cantabria 8/1996 de 27 de diciembre.

Artículo octavo. Justificación.

Los beneficiarios deberán justificar la realización de la actividad objeto de ayuda. A tal efecto, presentarán una memoria en el plazo de 15 días a contar desde la fecha de notificación de la concesión cuando la actividad haya sido realizada con anterioridad a la mencionada fecha, o a contar desde la finalización de la actividad cuando esta se realice con posterioridad a la notificación de la concesión.

La memoria final incluirá:

- . Relación detallada de las actividades desarrolladas.
- . Detalle de gastos realizados y justificación documental de los mismos.
- . Valoración de resultados en relación a objetivos marcados.

Artículo noveno. Limitaciones y régimen de pagos.

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de las presentes ayudas y, en todo caso, la obtención concurrente de subvenciones o ayudas otorgadas por otras administraciones o Entes públicos o privados, nacionales o internacionales, podrán dar lugar a la modificación de la resolución de concesión.

El importe de las ayudas percibidas al amparo de lo dispuesto en la presente orden en ningún caso podrán ser de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras subvenciones o ayudas procedentes de otras administraciones públicas o de otros Entes, públicos o privados, nacionales o internacionales, supere el coste de la actividad a desarrollar por el beneficiario.

El pago de la ayuda concedida se realizará en firme, una vez justificado el gasto por parte de la entidad beneficiaria, mediante transferencia bancaria a la cuenta que haya señalado en la solicitud.

DISPOSICIÓN TRANSITORIA

Podrán acogerse a los beneficios contemplados en la presente Orden las solicitudes presentadas para aquellos certámenes que

cumpliendo los requisitos contenidos en esta norma, se hayan celebrado desde el 1º de enero de 1.997 y con anterioridad a la publicación de la misma, y siempre que se soliciten antes de finalizar el plazo de presentación de solicitudes establecido para el presente año 1.997.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

El Régimen de concesión de las ayudas contenidas en la presente Orden se regirá por lo previsto en la misma, además de lo establecido por la Ley 8/1996 y disposiciones que les sean de aplicación, siendo de aplicación supletoria la normativa estatal en materia de subvenciones, quedando igualmente supeditadas a lo que dispongan las autoridades comunitarias, de conformidad con los Reglamentos aplicables a las mismas.

DISPOSICION DEROGATORIA

Queda derogada la Orden de esta Consejería de 9 de Agosto de 1.996 (B.O.C. de 19 de Agosto de 1.996 nº 166) y cualquier otra disposición de igual o inferior rango que se oponga a la presente Orden.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Se autoriza al Director Regional de Ganadería para dictar cuantas disposiciones fueran necesarias para el desarrollo y ejecución de la presente Orden.

Segunda.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de abril de 1997.— El consejero de Ganadería, Agricultura y Pesca, José Álvarez Gancedo.

97/85571

ANEXO

SOLICITUD DE AYUDA PARA LA ORGANIZACIÓN DE CONCURSOS, EXPOSICIONES Y CONCENTRACIONES GANADERAS.

D. _____ con D.N.I. _____ en calidad de representante de la entidad/asociación _____ con domicilio social en _____ Ayuntamiento de _____ C.I.F. _____ Tlfno.: _____

Código Banco	Código Sucursal	Control	Nº cuenta o libreta

SOLICITA acogerse a las ayudas contempladas en la Orden de _____ de _____ de 1997, comprometiéndome al cumplimiento de las obligaciones exigidas pro la normativa reguladora de la presente ayuda, que conozco y acepto. Las actuaciones previas y el coste global del programa se especifica a continuación:

PRESUPUESTO

TOTAL..... _____

Se acompaña

- Fotocopia del C.I.F. de la Entidad/Asociación
- Presupuesto Gastos del Concurso
- Memoria del programa
- Certificación de titularidad de cuenta bancaria

Declaro bajo mi responsabilidad que todos los datos que anteceden son ciertos y que quedo obligado a comunicar a la Consejería de Ganadería, Agricultura y Pesca, la obtención de cualquier otra subvención o ayuda que perciba o pueda percibir para la misma finalidad.

Santander, a _____ de _____ de 1.996

(FIRMA)

ILMO. SR. CONSEJERO DE GANADERÍA, AGRICULTURA Y PESCA.-

2. Personal

DECRETO 27/1997, de 18 de abril, por el que se cesa a don José María Remiro Alegre como secretario general técnico de la Consejería de Presidencia.

A propuesta del consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de abril de 1997, acordó el cese de don José María Remiro Alegre como secretario general técnico de la Consejería de Presidencia, agradeciéndole los servicios prestados.

Santander, 18 de abril de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

DECRETO 28/1997, de 18 de abril, por el que se nombra secretario general técnico de la Consejería de Presidencia.

A propuesta del consejero de Presidencia, el Consejo de Gobierno, en su reunión del día 17 de abril de 1997, acordó el nombramiento de don José Félix Santibáñez Goyoaga como secretario general técnico de la Consejería de Presidencia.

Santander, 18 de abril de 1997.

EL PRESIDENTE DEL CONSEJO DE GOBIERNO,
José Joaquín Martínez Sieso

EL CONSEJERO DE PRESIDENCIA,
Emilio del Valle Rodríguez

3. Otras disposiciones.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA Y URBANISMO

Servicio de Urbanismo

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2, del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Julio Saiz González para la construcción de vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Ontoria (Cabezón de la Sal).

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría de la Comisión Regional de Urbanismo (calle Vargas, 53, 8ª planta).

Santander a 24 de marzo de 1997.— El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

97/70182

**CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS,
VIVIENDA Y URBANISMO**

Servicio de Urbanismo

Corrección de errores

Habiéndose publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» número 71, de 9 de abril de 1997, anuncio por el que se somete a información pública, por período de quince días, expediente promovido por doña Eugenia Sainz Sánchez para la construcción de vivienda en suelo no urbanizable, donde dice «Ayuntamiento de Laredo» debe decir «Ayuntamiento de El Astillero».

Santander a 14 de abril de 1997. — El secretario de la Comisión Regional de Urbanismo, José Emilio Misas Martínez.

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Negociado de Expropiaciones

Expediente de información pública

Proyecto: «Reconstrucción de puente. Nuevo puente sobre el río Besaya, en Torres. Clave 9/97-6/81».

Término municipal: Torrelavega.

Por el Consejo de Gobierno de Cantabria ha sido aprobado, con fecha 14 de marzo de 1997, la incoación del expediente de expropiación forzosa, procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto reseñado.

Con los efectos establecidos en el artículo 18 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, se abre información pública del expediente expropiatorio durante el plazo de quince días, contados a partir de la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

La relación de titulares y bienes afectados se indican en la lista que al final se incluye.

Dicho expediente se hallará de manifiesto en los Organismos que al final se detallan para que pueda ser examinado por cuantos lo deseen y presentar alegaciones, a los solos efectos de rectificar posibles errores que puedan aparecer al relacionar los titulares o bienes afectados.

Ayuntamiento de Torrelavega.

Negociado de Expropiaciones, calle Calderón de la Barca, 4-5.º A, Santander.

Relación de parcelas afectadas

Parcela 1:

Propietaria: Doña Josefina Hidalgo Iglesias.

Referencia catastral: 36-08-0-55.

Superficie de la parcela: 143 metros cuadrados.

Dirección: Calle José María Cabañas, 5.

Término municipal: Torrelavega.

Tipo de terreno: Jardín vivienda.

Superficie ocupada: Temporal, 0 metros cuadrados, y definitiva, 5 metros cuadrados.

Parcela 2:

Propietario: Ministerio de Fomento.

Referencia catastral: 37-09-0-60.

Superficie de la parcela: 47 metros cuadrados.

Dirección: Calle José María Cabañas, 2.

Término municipal: Torrelavega.

Tipo de terreno: Edificio derruido.

Superficie ocupada: Temporal, 19 metros cuadrados, y definitiva, 14 metros cuadrados.

Parcela 3:

Propietario: Don José Peña Garrido.

Referencia catastral: 36-06-0-02.

Superficie de la parcela: 5.122 metros cuadrados.

Dirección: Calle Julio Hauzeur, 61.

Término municipal: Torrelavega.

Tipo de terreno: Patio industria.

Superficie ocupada: Temporal, 20 metros cuadrados, y definitiva, 14 metros cuadrados.

Santander, 8 de abril de 1997. — El consejero de Presidencia, Emilio del Valle Rodríguez.

97/81499

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA
Y PRESUPUESTO**

Recaudación de Tributos de Santoña

EDICTO

Jose Luis del Blanco Calderón, Agente Ejecutivo de la Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en Santoña.

HACE SABER: Que los sujetos pasivos que se relacionan en el siguiente ANEXO, y en cuyo domicilio ha sido infructuosa la notificación por ser desconocidos, figuran como deudores a la DIPUTACION REGIONAL DE CANTABRIA, por los conceptos, ejercicios e importes que se citan, en cuyos títulos acreditativos del débito se dictó por el / SR. TESORERO, la siguiente:

PROVIDENCIA DE APREMIO: En uso de la facultad que me confiere el artículo 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Contra la misma y sólo en los casos a que se refiere al art.137 de la Ley General Tributaria, podrá interponer los siguientes:

RECURSOS,

De Reposición, en el plazo de quince días hábiles, ante el Señor TESORERO, o reclamación económico-administrativa, en el mismo plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos plazos / contados a partir del día siguiente al de la publicación de este / Edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

Lugar y forma de pago: En la Recaudación de Tributos, sita en la Villa de Santoña, calle Tomás Palacios nº 2, bajo, en metálico o cheque conformado.

Plazos de ingreso: Si el día de publicación de este Edicto corresponde a la primera quincena, hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Si el día de publicación corresponde a la segunda quincena el plazo finalizará el día 5 o inmediato hábil posterior del mes siguiente.

Advertencias: Sobre el importe del débito se efectuará liquidación de intereses de demora y se repercutirán las costas del procedimiento. Se podrá solicitar aplazamiento o fraccionamiento, conforme al art.48 del Reglamento General de Recaudación. El procedimiento de apremio aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el art.101 del citado Reglamento.

Los interesados deberán comparecer por sí o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue, en el plazo de OCHO DIAS, posteriores a la publicación de este Edicto en el / Boletín Oficial de Cantabria. Si no lo hacen, se les tendrá por / notificados de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice el procedimiento, sin perjuicio del derecho que les asiste a comparecer.

ANEXO/

AYUNTAMIENTO: BAREYO

DEUDORES	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Ajosa S.A	IBI URBANA	1.996	9.789-
Alén Cabrillo Rosario y Nieves	" RUSTICA	"	3.100-
Aspitarte Larrucea Juan José	" URBANA	"	6.178-
Azas Promociones S.A.	" "	"	444.009-
Campo Marco Gervasio	" "	"	1.816-
Compañía Playa Cuberris S.A.	" "	"	22.864-
Courme Yves	" "	"	8.535-
Cubas Lucía	" "	"	52.463-
Curado Iñarra Pedro P.	" "	"	11.605-
Herbella José	" "	"	17.053-
Ibarrondo Iganacio	" "	"	17.958-
Ibeas Setién Angel	" "	1.995	7.280-
Ibeas Setién Angel	" "	1.996	11.303-
Intra Corporación Financiera S.A.	" "	"	33.566-
Larraondo Balzategui Arturo Foo.	" "	"	10.099-
Madraso Viadero Manuel	" RUSTICA	"	2.040-
Larrucea Aspitate Juan José	" URBANA	"	5.957-
Martín Gómez Félix	" "	"	1.569-
Nuñoz Galán Aurora	" "	"	1.761-
Orellana Dávila Juan	" "	"	1.529-
Pelaez Blanco Joaquín	" RUSTICA	"	4.606-
Pérez Esteban Teodoro	" URBANA	1.994	21.790-
Pérez Esteban Teodoro	" "	1.995	22.552-
Pérez Esteban Teodoro	" "	1.996	35.014-
Pilar Revuelta Laciara	" RUSTICA	1.995	1.439-
Pilar Revuelta Laciara	" "	1.996	1.490-
Prom.Inmobiliarias Costa Ajo S.	" URBANA	1.995	43.177-
Prom.Inmobiliarias Costa Ajo S.	" "	1.996	67.034-
Promociones Lastrón S.L.	" "	"	218.504-
Ruiz Barrio Tomás	" "	1.994	21.790-
Ruiz Barrio Tomás	" "	1.995	22.552-

DEUDORES	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Ruiz Barrio Tomás	" "	1.996	13.603-
Sánchez Díez Francisco	" "	"	2.226-
Setién Fernández Eduardo	" RUSTICA	"	7.588-
Samarribas Juan Manuel	" URBANA	"	3.633-
Somarriba Pedro	" "	"	2.558-
Somarriba Vega Ascensión y 2 Hnas.	" RUSTICA	1.994	5.355-
Somarriba Vega Ascensión y 2 Hnas.	" "	1.995	5.542-
Somarriba Vega Ascensión y 2 Hnas.	" "	1.996	5.736-

AYUNTAMIENTO: HAZAS DE CESTO

Bravo Barata Andrés	IBI URBANA	1.995	12.306-
Bravo Barata Andrés	" "	1.996	12.737-
Cendoya Martínez Nicolás	" "	"	15.332-
Cereijo Oveja María	" "	"	4.214-
Construcciones Navi C.C.,S.L.	I.A.E.	"	23.184-
Corrales José Luis	" RUSTICA	"	3.558-
Fernández Somarriba José María	" "	"	3.737-
Fontanería Gas Calefacción Martínez R.	I.A.E.	"	6.624-
Gutiérrez Lombilla Adolfo	IBI URBANA	1.995	10.252-
Gutiérrez Lombilla Adolfo	" "	1.996	10.612-
Herrero cofreces Emerenciana	" RUSTICA	"	3.869-
Mazas Gutiérrez Teresa	" "	"	3.266-
Obras y Promociones San Miguel S.A.	" URBANA	"	139.470-
Oveja Gómez Pedro	" RUSTICA	"	1.648-
Peña Ortiz Julio	" "	"	1.450-
Silva Corral M Josefa	" URBANA	"	6.136-
Velasco Cruz Laureano	" RUSTICA	"	2.827-

AYUNTAMIENTO: MERULO

DEUDORES	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Ardanaz Moreno José Luis	I.A.E.	1.996	61.675-
Arnaiz Arnaiz Faustino y Hno.	IBI URBANA	1.995	867-
Arnaiz Arnaiz Faustino y Hno.	" "	1.996	898-
Colungo Pariente Roberto	" RUSTICA	"	1.687-
Costales Gamón Joaquín	I.A.E.	1.995	49.500-
Costales Gamón Joaquín	" "	1.996	43.470-
Díez Díez M Antonia	" "	"	14.552-
Fernández Escárcega Pedro	IBI RUSTICA	"	3.311-
Gómez Gutiérrez Félix y Victoria	" "	"	1.523-
Iturrospe Alonso José Ramón	I.A.E.	"	28.819-
Menezo Pacheco Ramón	IBI URBANA	"	4.571-
Setién Saiz Severiano Hr.	" "	"	4.266-
Urbaneja Antolín Vicente	" RUSTICA	1.995	1.668-
Urbaneja Antolín Vicente	" "	1.996	1.726-

AYUNTAMIENTO: SOLORZANO

DEUDORES	CONCEPTO	EJERCICIO	IMPORTE
Fernández Solana Bonifacio	IBI RUSTICA	1.996	3.502-
Gutiérrez Castillo M Teresa	" URBANA	"	2.871-
Saiz Maza Penagos Gilberto	" "	"	2.476-
Setién Madrazo María	" RUSTICA	"	2.058-

Santoña, 24 de febrero de 1997. — El agente ejecutivo, José Luis del Blanco Calderón.

97/46022

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y PRESUPUESTO

Notificación de embargo de bienes inmuebles por desconocido paradero

En el expediente administrativo de apremio núm. 98/96, que se sigue por débitos a la Hacienda Regional de Cantabria, al deudor D. JOSE LUIS MARTINEZ LASTRA, con D.N.I. 13.795.747 W y con domicilio fiscal en B.j. Gándara, 12-6º c Santander, soltero, se ha dictado la siguiente,

Diligencia: Tramitándose en esta Recaudación de Tributos de la Diputación Regional de Cantabria en la Zona de Santander, expediente administrativo de apremio al deudor antes mencionado, y por haber sido infructuosos los intentos de notificación de la diligencia de embargo de bienes inmuebles en el domicilio fiscal, por en contrarse en ignorado paradero el deudor a la Hacienda Pública Regional, JOSE LUIS MARTINEZ LASTRA, de conformidad con lo establecido en el art. 59.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de esta diligencia en el B.O.C.

Declaro embargado: el bien perteneciente al deudor, que a continuación se describe:

FINCA: RUSTICA. PRADO radicante en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, sitio LOS HOYOS, de diecisiete áreas veinte centiáreas,

o sea once carros cuarenta y siete céntimos, que Linda: Norte y Sur, carretera; Este, Tomás Camus; Oeste, Evaristo Bóo. Descrito igualmente en la descripción 5ª de este número. Indivisible.

Inscripción: 7ª, Libro: 990, Folio: 064, Finca: 19.869-N del Registro de la Propiedad nº 1 de Santander.

URBANA: ERIAL en el pueblo de Cueto, término municipal de Santander, al sitio de Lomo Medio, que mide tres carros o cuatro áreas y cincuenta centiáreas. Linda: Norte, Sur y Oeste: carretera; Este, Hermenegildo Rumayor, hoy de D. Jesús Lastra Cabañas. Descrita igualmente en la inscripción 1ª de este número.

Inscripción: 3ª, Libro: 980, Folio: 089, Finca: 22.061-N del Registro de la Propiedad Nº 1 de Santander.

Las citadas fincas pertenecen al polígono 11 de la parcela 34 que figuran con la referencia catastral 39900000000110034YM

El deudor aparece como propietario del bien descrito.

El importe de la deuda corresponde a un principal, recargos de apremio y costas presupuestadas de TRECE MILLONES NOVECIENTAS SESENTA MIL CUATROCIENTAS OCHENTA Y TRES (13.960.483,-) pesetas, por el concepto de DONACION, año 1.995.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad nº. 1 de Santander, a favor de la Diputación Regional de Cantabria.

Y para que sirva de notificación al deudor D. JOSE LUIS MARTINEZ LASTRA, con D.N.I. 13.795.747 y con último domicilio conocido en B.j. Gándara, 12- Esc. piso 6º C Santander, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 103.6 del Reglamento General de Recaudación, se expide el presente para su reglamentaria inserción en el "Boletín Oficial de Cantabria".

Recursos: Contra el acto notificado, se podrá interponer recurso de Reposición en el plazo de quince días hábiles, ante el Sr. Tesorero de la Diputación Regional de Cantabria, o reclamación Económico-Administrativa ante el T.E.A.R. en el mismo plazo, a contar del siguiente a su publicación en el "Boletín Oficial de Cantabria", conforme a lo dispuesto en el artículo 177 del Reglamento General de Recaudación.

No obstante, aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá, sino en los casos previstos en el artículo 101 del citado Reglamento.

Santander, 26 de febrero de 1997. — El responsable de Zona, Pedro L. Aranaga Bolado.

97/45715

4. Subastas y concursos

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Secretaría General Técnica

En el «Boletín Oficial de Cantabria» número 75, del martes 15 de abril de 1997, se publicaron las bases del concurso de ideas para seleccionar objeto como trofeo, recuerdo u obsequio con fines institucionales, se procede a la corrección de error observado en el apartado 10.c) y que quedará redactado de la siguiente forma:

«c) Propuesta económica de cada una de las tres calidades presentadas».

Santander, 16 de abril de 1997. — El secretario general técnico, José María Remiro Alegre.

97/92973

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

Relación de contratos menores adjudicados por la Consejería de Presidencia durante el primer trimestre de 1997, a efectos de lo establecido en el Decreto 85/96

<u>O B J E T O</u>	<u>IMPORTE</u>	<u>A D J U D I C A T A R I O</u>	<u>PROCEDIMIENTO ADJUDICACION</u>
1.- Mantenimiento de la licencia de uso del sistema operativo VS durante 1997	1.230.164	Wang España, S.A.	Art. 202 Ley 13/95
2.- Mantenimiento de la instalación de refrigeración de la sala de máquinas del Servicio de Informática para 1997	160.968	Airconfort, S.L.	Art. 202 Ley 13/95
3.- Mantenimiento del sistema de alimentación ininterrumpida de Centro de Proceso de Datos para 1997	253.808	Socomec-Aron, S.A.	Art. 202 Ley 13/95
4.- Suscripción a publicaciones de la CEE para 1997	793.670	Mundi-Prensa libros S.A.	Art. 177 Ley 13/95
5.- Mobiliario para dependencias de la Dirección Regional de Servicios Generales	1.421.274	Herpesa, S.L.	Art. 177 Ley 13/95
6.- Adquisición de martillo perforador y accesorios para uso en los Talleres Regionales	285.560	Ferrateria Santander, S.L.	Art. 177 Ley 13/95
7.- Cursos de formación del personal informático	414.120	Software A G España, S.A.	Art. 202 Ley 13/95
8.- Edición BOC Presupuestos Generales 1997 -74 pág. de más-	189.322	Quinzaños, S.L.	Art. 202 Ley 13/95
9.- Suministros de 50.000 ejemplares de notificaciones nómina	281.300	Grafidix, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
10.- Climatización despachos de Presidencia y Secretaría	879.280	Airconfort, S.L.	Art. 177 Ley 13/95
11.- Reparación vehículo NISSAN TERRANO S-8514-AG	349.126	Ignacio Palacios, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
12.- Traslado y puesta en marcha de maquinaria de la Imprenta Regional	464.000	Hartmann, S.A.	Art. 202 Ley 13/95
13.- Adquisición de 4 máquinas de escribir y 3 calculadoras para el Negociado de Expropiaciones	298.260	Llovel, S.A.	Art. 177 Ley 13/95
14.- Página de información institucional en el Anuario de Cantabria 1996	500.000	Editorial Cantabria, S.A.	Art. 202 Ley 13/95
15.- Reparación Cámara Fotográfica de la Imprenta Regional	191.838	Agfa Gevaert, S.A.	Art. 202 Ley 13/95
16.- Suministro de 600.000 etiquetas para el B.O.C.	225.000	Forpasa, S.L.	Art. 177 Ley 13/95
T O T A L	7.937.690.- Pts.		

Santander, 8 de abril de 1997.— El secretario general técnico, José María Remiro Alegre.

97/84639

III. ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

3. Economía y presupuestos

AYUNTAMIENTO DE CAMPOO DE ENMEDIO

ANUNCIO

Confeccionada la matrícula del impuesto de actividades económicas de 1997, por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, la misma permanecerá expuesta al público durante el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio, a efectos de reclamaciones.

En Matamorosa a 4 de abril de 1997.— El alcalde, Gaudencio Hijosa Herrero.

97/81941

AYUNTAMIENTO DE ARENAS DE IGUÑA

EDICTO

Confeccionada la matrícula del impuesto de actividades económicas cerrada a 31 de diciembre de 1996 que recoge los censos de todos los sujetos pasivos que ejercen actividades económicas en este municipio, se expone al público

por espacio de quince días hábiles a efectos de que por todo aquel interesado legítimo, pueda examinar dicho documento y formular las alegaciones que estime oportunas.

Arenas de Iguña a 9 de abril de 1997.— El alcalde, Carlos Jiménez Ordóñez.

97/86012

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN

ANUNCIO

Confeccionada por la Agencia Estatal de Administración Tributaria de la Delegación en Cantabria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1997, de este Ayuntamiento, se expone al público en estas oficinas municipales, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de examen y posibles reclamaciones, conforme a lo dispuesto en los artículos 2 y 3 del Real Decreto 243/1995 de 17 de febrero.

Santa María de Cayón, 7 de abril de 1997.— El alcalde, Fernando Astobiza Fernández.

97/83028

AYUNTAMIENTO DE MARINA DE CUDEYO**ANUNCIO**

Confeccionada por la Agencia Tributaria de la Delegación Especial en Cantabria la matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas, queda expuesta al público por espacio de quince días hábiles, a fin de que los interesados puedan examinar y presentar las reclamaciones que consideren oportunas:

Matrícula provisional del impuesto sobre actividades económicas, año 1997.

Marina de Cudeyo, 7 de abril de 1997.—El alcalde-presidente, Miguel Bedia Bedia.

97/84793

AYUNTAMIENTO DE SELAYA**EDICTO**

Elaborado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria la matrícula del impuesto sobre actividades económicas correspondiente al ejercicio de 1997, se expone al público en las oficinas municipales durante el plazo de quince días naturales, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Contra la citada matrícula, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante la Delegación en Cantabria de la Agencia Estatal de Administración Tributaria o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, sin que puedan interponer simultáneamente ambos recursos. El plazo para interponer el recurso o reclamación será de quince días, a contar desde el día inmediato siguiente al del término del período de la exposición pública de la matrícula.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos tercero y cuarto del Real Decreto 243/1995, de 17 de febrero.

Selaya, 8 de abril de 1997.—El alcalde, José Luis Cobo Fernández.

97/84804

AYUNTAMIENTO DE CORVERA DE TORANZO**EDICTO**

Confeccionado por la Agencia Estatal de Administración Tributaria el padrón de la matrícula del impuesto sobre actividades económicas de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio económico de 1997, quedando expuesto al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente día de la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de oír reclamaciones.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Corvera de Toranzo, 7 de abril de 1997.—El alcalde, José Luis Quevedo Taladrid.

97/84911

AYUNTAMIENTO DE SUANCES**EDICTO**

Habiéndose recibido matrícula del impuesto sobre actividades económicas del año 1997 de la Agencia Tributaria, se expone al público por el plazo de quince días.

Lo que se hace público para conocimiento general.

Suances, 8 de abril de 1997.—El alcalde, en funciones, Francisco Javier Gómez Blanco.

97/84789

AYUNTAMIENTO DE RUENTE**ANUNCIO**

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, han sido aprobados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre se anuncia la exposición pública por espacio de veinte días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Ruente a 4 de abril de 1997.—El alcalde, Abel Campuzano Gómez.

97/81916

AYUNTAMIENTO DE SANTIURDE DE TORANZO**EDICTO**

Confeccionados por el Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1997, quedan expuestos al público por espacio de quince días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones por los interesados.

En Santiurde de Toranzo a 4 de abril de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/81894

AYUNTAMIENTO DE VILLAVERDE DE TRUCÍOS**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, desarrollada por el artículo 6º del Real Decreto 1.488/1989, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público en las oficinas municipales de los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica correspondientes al ejercicio de 1997, durante el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las reclamaciones que se estimen pertinentes pueden presentarse ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, con domicilio en plaza Obispo Eguino y Trecu, número 3, de Santander.

Villaverde de Trucíos, 31 de marzo de 1997.—El alcalde, Pedro María Llaguno Artolachipi.

97/81908

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Por la Gerencia Regional del Catastro se ha aprobado el padrón de bienes inmuebles de naturaleza rústica del término municipal de Cartes correspondiente al ejercicio de 1997, que se expone al público de conformidad con el artículo 6º del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En caso de disconformidad con sus datos se podrá interponer recurso de reposición ante la citada Gerencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Ello en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2.795/80, de Procedimiento Económico-Administrativo, y Decreto 2.244/1979, de 7 de septiembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

Cartes, 8 de marzo de 1997.—El alcalde-presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

97/84917

AYUNTAMIENTO DE CARTES**EDICTO**

Por la Gerencia Regional del Catastro se ha aprobado el padrón de bienes inmuebles de naturaleza urbana del término municipal de Cartes correspondiente al ejercicio de 1997, que se expone al público de conformidad con el artículo 6.º del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, por el que se desarrolla el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre.

En caso de disconformidad con sus datos se podrá interponer recurso de reposición ante la citada Gerencia o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que se publique este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria». Ello en virtud de lo establecido en el Real Decreto Legislativo 2.795/80, de Procedimiento Económico-Administrativo, y Decreto 2.244//1979, de 7 de septiembre, por el que se regula el recurso de reposición previo al económico administrativo.

Cartes, 8 de marzo de 1997.—El alcalde-presidente, Saturnino Castanedo Saiz.

97/84919

AYUNTAMIENTO DE VILLACARRIEDO**EDICTO**

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, han sido aprobados los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana de este municipio, para el ejercicio de 1997.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público de dichos padrones en las oficinas municipales.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo de procedimiento económico-administrativo y Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico administrativo.

Villacarriedo, 1 de abril de 1997.—El alcalde, Benjamín Quintana Revuelta.

97/81892

AYUNTAMIENTO DE MERUELO**ANUNCIO**

Debidamente formalizados con diligencia aprobatoria por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1997, constituidos por los censos comprensivos de bienes inmuebles gravados del municipio de Meruelo, con expresión de los sujetos pasivos fiscales y los correspondientes valores catastrales, y dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 77.1 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 6 del Real Decreto 1.448/1989, de 1 de diciembre, se exponen al público dichos padrones en las oficinas municipales del Ayuntamiento de Meruelo.

Meruelo a 21 de marzo de 1997.—El alcalde, Evaristo Domínguez Dosal.

97/85994

AYUNTAMIENTO DE SANTA MARÍA DE CAYÓN**ANUNCIO**

Confeccionados por el Centro Gestión Catastral y Cooperación Tributaria los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana correspondientes al ejercicio de 1997, de este Ayuntamiento, se exponen al público en estas oficinas municipales, por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», al objeto de examen y posibles reclamaciones.

Santa María de Cayón, 7 de abril de 1997.—El alcalde, Fernando Astobiza Fernández.

97/83027

AYUNTAMIENTO DE CAMARGO**ANUNCIO**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, desarrollado por el artículo 6º del Real Decreto 1.448/89, de 1 de diciembre, se anuncia la exposición al público, en las dependencias municipales, de los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y de naturaleza urbana correspondientes al ejercicio de 1997, durante el plazo de treinta días hábiles contados a partir de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Las alegaciones y reclamaciones que se estimen pertinentes podrán presentarse durante dicho plazo.

Camargo, 3 de abril de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/83608

AYUNTAMIENTO DE LAMASÓN

Formados por la Gerencia Regional del Catastro los censos-listas cobratorios del impuesto sobre bienes de naturaleza rústica y el de naturaleza urbana, para el ejercicio de 1997, se exponen al público por el plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», durante los cuales podrán examinarse las documentaciones y presentar las alegaciones a que haya lugar en la Secretaría Municipal.

Lamasón, 7 de abril de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/84973

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Recibidos los padrones de bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica de este municipio, correspondientes al ejercicio de 1997, se exponen al público los mismos durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Piélagos, 8 de abril de 1997.—El alcalde, Jesús Ángel Pacheco Bárcena.

97/84972

AYUNTAMIENTO DE SAN ROQUE DE RIOMIERA**EDICTO**

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, han sido aprobados los padrones de los impuestos sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1997, constituidos por los bienes inmuebles sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En caso de disconformidad, podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles

contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2.795/80 de procedimiento económico-administrativo y Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico-administrativo.

San Roque de Riomiera a 2 de abril de 1997.— El alcalde, Vicente Ruiz Samperio.

97/83043

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS

EDICTO

Confeccionados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza urbana y rústica, correspondientes al ejercicio de 1997, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días, contados a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», a efectos de examen y reclamaciones.

Comillas, 9 de abril de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/86035

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

ANUNCIO

Recibidos los padrones de bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana, correspondientes al ejercicio 1997, se exponen al público durante el plazo de un mes, a efectos de reclamaciones.

Liendo, 1 de abril de 1997.— El alcalde, Eduardo Villanueva Herrería.

97/79586

AYUNTAMIENTO DE MIERA

EDICTO

Por la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria de Cantabria, han sido aprobados los padrones del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica y urbana para el ejercicio de 1997, constituidos por los bienes inmuebles sujetos pasivos y valores catastrales.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 77 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, se anuncia la exposición al público en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

En caso de disconformidad podrá interponerse recurso de reposición ante la Gerencia Territorial del Centro de Gestión Catastral y Cooperación Tributaria, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional, ambos en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya publicado el edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria», sin que puedan simultanearse ambos procedimientos, todo ello en virtud de lo establecido en el artículo 25 del Real Decreto Legislativo 2.795/80, de Procedimiento Económico-Administrativo y Decreto 2.244/79, de 7 de septiembre, por el que se reglamenta el recurso de reposición previo al económico administrativo.

Miera a 7 de abril de 1997.— El alcalde, Luis María Higuera Echavarri.

97/86243

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

Servicio de Infraestructura

El Pleno del Ayuntamiento de Santander, en sesión plenaria celebrada el 25 de marzo de 1997, aprobó definitivamente la modificación de las ordenanzas 2.3.1.d), 2.4.8.1, 4.1.3.1.b), 4.2.2.1.b), 4.3.2.1.b), 4.1.3.2, 4.2.2.1.2, 4.3.2.2, 4.1.3.3.c), 4.2.2.3.c), 4.3.2.3.c), 4.1.4.1.b) y 4.2.3.1.b) del Plan Especial

de Catalogación, Conservación y Mejora Urbana de Edificios y Áreas a Conservar, lo que se hace público en virtud de lo establecido en el artículo 124 del T. R. L. S.

Santander, 8 de abril de 1997.— El alcalde, Gonzalo Piñero García-Lago.

97/84894

4. Otros anuncios

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

EDICTO

Por parte de «Hiper Uracán, S. L.», se ha solicitado licencia para la instalación de garajes para vehículos de turismo, sitios en la calle Ruiz Tagle (interior).

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse, durante las horas de oficina, en el Negociado de Actividades y Policía Administrativa de este Ayuntamiento.

Torrelavega, 8 de abril de 1997.— La alcaldesa (ilegible).

97/90536

AYUNTAMIENTO DE VALDEOLEA

EDICTO

Por don Francisco Zunzunegui Fernández, en representación de la empresa «Cementos Alfa, S. A.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de nueva molienda de cemento, en la factoría de Mataporquera de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Valdeolea a 25 de marzo de 1997.— El alcalde, Domingo León Fernández.

97/74410

AYUNTAMIENTO DE NOJA

EDICTO

Por parte del «Centro Óptico Colindres, C. B.», se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a óptica en la avenida de Santander, número 24 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 2 de abril de 1997.— El alcalde, P. O. (ilegible).

97/78285

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de «Regma, S. A.» se ha solicitado licencia de obras para acondicionamiento de local con destino a heladería en la Plaza de la Villa, local 5 de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 9 de abril de 1997.—El alcalde (ilegible).

97/84844

AYUNTAMIENTO DE NOJA**EDICTO**

Por parte de don Nicolás Quintaña Núñez se ha solicitado licencia de apertura de local destinado a estudio de fotografía en la avenida de Santander, número 24, de esta localidad.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961 y/o artículo 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de 27 de agosto de 1982, se abre información pública por término de veinte días hábiles para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende ejercer, puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes.

Noja a 1 de abril de 1997.—El alcalde, P. O. (ilegible).

97/78287

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO**ANUNCIO**

Por don Darío Casanueva San Emeterio se ha solicitado licencia para la construcción de nave ganadera en barrio Palacio Arnuelo.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a) del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Arnuelo a 3 de abril de 1997.—El alcalde, José L. Rey Villa.

97/80048

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS**ANUNCIO**

Por don Eduardo González Fernández, se ha solicitado licencia para la instalación de una carnicería en Mortera, urbanización, Mies del Calero, número 2 (parcela 50-09-028, polígono P-09).

En cumplimiento del artículo 30, número 2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre un período de información pública por el término de diez días hábiles para que, quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones que estimen pertinentes.

Piélagos a 3 de abril de 1997.—El alcalde, Jesús A. Pacheco Bárcena.

97/80896

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES**ANUNCIO**

Don Pedro Lobato Flores ha solicitado licencia para la apertura de cafetería, sita en calle Silvestre Ochoa, número 18, de Castro Urdiales.

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, se abre período de información pública por término de diez días hábiles, para que cuantos se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende, puedan formular las alegaciones que estimen procedentes.

El expediente se halla de manifiesto durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Castro Urdiales a 25 de marzo de 1997.—El secretario (ilegible).

97/78321

AYUNTAMIENTO DE EL ASTILLERO**EDICTO**

Por don José Manuel Gutiérrez Pila en nombre de «Gas Cantabria, S. L.», se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de depósito de gas propano, en la calle Sainz y Trevilla, s/n de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

El Astillero a 31 de marzo de 1997.—El alcalde, Juan Ignacio Diego Palacios.

97/83603

AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE**EDICTO**

Por don José Luis Sañudo Herrero se solicita licencia municipal de apertura de establecimiento para la instalación de la actividad de posada-hospedaje en la localidad de Serdio de este término municipal.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que los interesados que pudieran resultar afectados de algún modo por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días contados a partir del siguiente a la publicación de este edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Pesús, Val de San Vicente a 20 de marzo de 1997.—El alcalde-presidente, Miguel Ángel González Vega.

97/73465

AYUNTAMIENTO DE COMILLAS**EDICTO**

Por doña Rosemary Pavillard Price, se solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de reforma de instalación de un depósito de G. L. P. de 4.000 litros enterrado, en el barrio La Gerra-Trasvía, de este municipio.

Lo que, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, se hace público para que, los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de

diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Comillas, 17 de marzo de 1997.— El alcalde (ilegible).

97/82403

AYUNTAMIENTO DE ARNUERO

ANUNCIO

Por parte de la razón «San Sebastián Astuy, Sociedad Limitada», se ha solicitado licencia municipal para la ampliación de la cafetería restaurante «Gelín», antiguo «Aitor» en la localidad de Isla, paseo del Sable 17.

En cumplimiento del artículo 30.2, apartado a), del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 noviembre de 1961, se abre información pública por término de diez días para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Arnuero a 7 de abril de 1997.— El alcalde, José L. Rey Villa.

97/82413

AYUNTAMIENTO DE SANTOÑA

ANUNCIO

Aprobación inicial de modificación puntual del plan general de ordenación urbana y del plan parcial «Las Marismas de Santoña»

El Pleno del Ayuntamiento de Santoña en sesión extraordinaria de fecha 24 de marzo de 1997 adoptó el acuerdo de aprobar con carácter inicial una modificación puntual del plan general de ordenación urbana y del plan parcial «Las Marismas» de Santoña, modificación promovida por don Julián Villasante Alonso, sobre terreno con concesión administrativa junto al polígono industrial de Santoña, modificación que implica alteraciones en la línea de edificación y alineación y en la calificación del uso del suelo.

El citado acuerdo de aprobación inicial se somete a información pública durante el plazo de un mes a contar de la fecha de publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial de Cantabria», plazo durante el cual los interesados podrán presentar cuantas alegaciones o reclamaciones estimen pertinentes en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Santoña.

Santoña a 26 de marzo de 1997.— El alcalde, Maximino Valle Garmendia.

97/75860

AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO

EDICTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Gestión Urbanística, se somete a información pública por período de quince días, el expediente promovido por don Bibiano Sainz Vélez, para la construcción de una vivienda unifamiliar en suelo no urbanizable de Adal-Treto, barrio Primosto.

La documentación correspondiente queda expuesta durante dicho plazo en la Secretaría del Ayuntamiento de Bárcena de Cicero.

Bárcena de Cicero a 21 de marzo de 1997.— El alcalde, Nicolás Ortiz Fernández.

97/72309

AYUNTAMIENTO DE PUENTE VIESGO

EDICTO

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria de fecha 26 de marzo de 1997 acuerdo sobre apro-

bación de alteración de la calificación jurídica de diversas parcelas sitas en La Rotura, Puente Viesgo, excluidas en las bases definitivas de concentración parcelaria, para su nueva calificación como «parcelas sobrantes».

Se somete a información pública por término de un mes, durante cuyo plazo se podrá examinar el expediente de conformidad con el artículo 8.2 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 1.372/86, de 13 de junio.

Puente Viesgo, 7 de abril de 1997.— El alcalde, Rafael Lombilla Martínez.

97/86198

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

2. Anuncios de Tribunales y Juzgados

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 603/96

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 603/96, seguidos a instancia de don José Francisco Morenza Díaz, contra «Eliher, S. L.» y FOGASA, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Desestimo la demanda formulada por don José Francisco Morenza Díaz, contra «Eliher, S. L.», absolviendo a la empresa demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Eliher, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 19 de marzo de 1997.— La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

97/67725

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 897/96

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado de lo social número uno de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de despido seguidos contra la empresa «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, Sociedad Limitada», con el número 897/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Dispongo: Declarar extinguida la relación laboral entre doña María Jesús Gómez Gómez y la empresa «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, S. L.» con efectos a la fecha de la presente resolución, condenando a la empresa a estar y pasar por esta declaración y a abonar a la actora la cantidad de 410.463 pesetas en concepto de indemnización y la cantidad de 904.784 pesetas en concepto de salarios de trámite devengados desde la fecha del despido hasta la fecha de la presente resolución. Notifíquese esta resolución a las partes y a la Dirección Provincial de la T. G. S. S. Contra esta resolución cabe interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a su notificación.

Y para que sirva de notificación a «A. B. Taller de Imprenta y Publicidad, S. L.», actualmente en desconocido paradero, y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial», y en

cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 14 de marzo de 1997.— La secretaria (ilegible).

97/67731

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 626/96*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos arriba referenciados, seguidos a instancia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa de don Álvaro Cobo Cobo y otros, por infracción, se ha dictado la resolución que literalmente copiada dice:

Propuesta de la secretaria señora Cabo Cabello.

Providencia.— En Santander a 26 de marzo de 1997. Vista la anterior diligencia, únase el anterior escrito a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte demandada recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en los presentes autos. Adviértase al letrado designado por la parte recurrente, don Tomás Franco Rodríguez, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días que correrá cualquiera que sea el momento en que el letrado retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Conforme la magistrada ilustrísima señora Martínez Rionda.— La secretaria. Firmados. Rubricados. Sellado.

Y para que sirva de notificación al demandado don Leobed Ignacio Hernández Llauredo, actualmente en ignorado domicilio y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la Ley, se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 26 de marzo de 1997.— La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

97/79234

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 759/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancia de doña María Belén Hormaechea Gómez y otras, contra la empresa «Limpiezas de Piel del Norte, Sociedad Anónima», ejecución número 47/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Limpiezas de Piel del Norte, S. A.», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 3.477.477 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 700.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma

para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requiérase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064004797.

Y para que sirva de notificación a «Limpiezas de Piel del Norte, S. A.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1997.— El secretario (ilegible).

97/61066

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente números 720 y 724/96*

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria, por providencia del día de la fecha en autos de despido seguidos a instancia de don Pedro Crespo González, contra la empresa «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.», ejecución número 48/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado auto que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de las empresas apremiadas «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, Sociedad Limitada», previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 6.384.924 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, más la suma de 1.200.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que los señale. Notifíquese a las partes, a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y, asimismo, en cumplimiento

del artículo 249 de la Ley de Procedimiento Laboral, notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requierase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del «Banco Bilbao Vizcaya», en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386700064004897.

Y para que sirva de notificación a «Contratas y Obras de Cantabria, S. L.» y «Construcciones Cantabria San Cristóbal, Sociedad Limitada», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 3 de marzo de 1997.—El secretario (ilegible).

97/61052

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 595/96*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 595/96, seguidos a instancia del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, contra la empresa «Zatu, S. L.» y otro, por sanción, se ha dictado la resolución que literalmente copiada dice:

Propuesta de la secretaria señora Cabo Cabello.

Providencia.— En Santander a 18 de marzo de 1997. Vista la anterior diligencia, únase el anterior escrito a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte demandada recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en los presentes autos. Adviértase a la letrada designada por la parte recurrente, doña Montserrat Ruiz Cuesta, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días que correrá cualquiera que sea el momento en que la letrada retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Conforme la magistrada ilustrísima señora Martínez Rionda.— La secretaria. Firmados. Rubricados. Sellado.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa «Zatu, S. L.», actualmente en ignorado domicilio y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la Ley, se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 18 de marzo de 1997.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

97/70449

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 806/95*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos arriba referenciados, seguidos a instancia de don Isidoro Torre Laso, contra

«Talane, S. A.» y otras, en reclamación por invalidez, se ha dictado la resolución que literalmente copiada dice:

Propuesta de la secretaria señora Cabo Cabello.

Providencia.— En Santander a 14 de marzo de 1997. Vista la anterior diligencia, únase el anterior escrito a los autos de su razón, se tiene por anunciado por la parte demandante recurso de suplicación en tiempo y forma contra la sentencia dictada en los presentes autos. Adviértase a la letrada designada por la parte recurrente, doña Marta María Lomba Diego, que quedan a su disposición los autos en la Secretaría de este Juzgado para que, en el plazo de una audiencia a contar del siguiente día de la notificación, se haga cargo de ellos y formalice el recurso por escrito en el plazo de diez días que correrá cualquiera que sea el momento en que la letrada retirara dichos autos. De no efectuarse lo que antecede en tiempo y forma, se tendrá a la parte recurrente por desistida del recurso. Conforme la magistrada ilustrísima señora Martínez Rionda.— La secretaria. Firmados. Rubricados. Sellado.

Y para que sirva de notificación a la demandada empresa «Talane, S. A.», actualmente en ignorado domicilio y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la Ley, se advierte que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir forma de auto o sentencia, o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 14 de marzo de 1997.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

97/66152

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 806/95*

Doña María Jesús Cabo Cabello, secretaria del Juzgado de lo Social Número Uno de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 806/95, seguidos a instancia de don Isidoro Torre Laso, contra «Talane, S. A.» y otras, en reclamación por invalidez, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: Que desestimo la demanda formulada por don Isidoro Torre Laso contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, «Mutua Universal», «Mutua Fremap», «Talane, S. A.» y «Lee Pilsa», absolviendo a los demandados de todas las pretensiones deducidas en su contra, absolviendo también a la empresa «Florencia, S. L.» por la falta de legitimación pasiva.

Notifíquese esta sentencia a las partes previniéndoles de su derecho a interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa «Talane, S. A.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 11 de marzo de 1997.—La secretaria, María Jesús Cabo Cabello.

97/61036

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA**EDICTO***Expediente número 884/95*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria del Juzgado de lo Social Número Dos de los de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en este Juzgado se siguen autos 884/95, ejecución número 71/97, en reclamación por cantidad, a instancia de don Antonio Diego Revuelta, contra «Ruar, S. L. Contratas Generales Construcción», en los que se ha dictado resolución cuya parte dispositiva dice así:

Digo: Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Ruar, S. L. Con-

tratas Generales Construcción», sin previo requerimiento, en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 256.598 pesetas, más el 11% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 50.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación; dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento, en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera; guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho, para que practique las diligencias acordadas, requiriéndose a la parte actora, caso de no encontrarse bienes al empresario, para que los señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrá interponerse recurso ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L. notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegación de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 248 de la L. P. L. vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento y Delegación de Hacienda a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee, o no, bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco de Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 386800064007197. Se acuerda y decreta el sobrante que se produzca en la ejecución 46/96 del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria.

Y para que conste y sirva de notificación a la parte apremiada actualmente en paradero desconocido, expido y firmo el presente, en Santander a 7 de marzo de 1997.—La secretaria, Mercedes Díez Garretas.

97/62379

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente UMAC

Por tenerlo así acordado su señoría el ilustrísimo señor magistrado del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos a instancia de don Carlos Fernández Pérez, contra la empresa «Inversiones Hosteleras de Cantabria, Sociedad Limitada», con el número UMAC, ejecución número 65/97.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Acuerdo la ejecución y decreto el embargo de bienes propiedad de la empresa apremiada «Inversiones Hosteleras de Cantabria, S. L.», previo requerimiento en cantidad suficiente a cubrir el importe del principal que asciende a 317.466 pesetas, más el 9% en concepto de demora prevenido en el artículo 921 de la L. E. C., más la suma de 30.000 pesetas que se calculan para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación, dándose comisión para la diligencia de embargo a practicar a un agente de este Juzgado, asistido del secretario o funcionario habilitado, a quienes servirá el presente proveído del oportuno mandamiento en forma para la práctica acordada, así como solicitar el auxilio de la fuerza pública si preciso fuera, guardándose en la traba el orden y limitaciones que establecen los artículos 1.447 y 1.449 de la L. E. C., librándose, en otro caso, al Juzgado correspondiente el oportuno despacho para que practique las diligencias acordadas,

requiriendo a la parte actora, caso de no encontrarse bienes a la apremiada, para que les señale. Notifíquese a las partes a quienes se hará saber que contra la presente resolución podrán interponer recurso de reposición ante este mismo Juzgado en el plazo de tres días, y asimismo en cumplimiento del artículo 249 de la L. P. L., notifíquese a los representantes de los trabajadores de la empresa (comité o delegado de personal) a los efectos de que puedan comparecer en el proceso si lo consideran oportuno. De conformidad con lo que dispone el artículo 247 de la Ley de Procedimiento Laboral vigente, remítase comunicación a los Registros de la Propiedad, Ayuntamiento, Delegación de Hacienda y Jefatura Provincial de Tráfico, a fin de que certifiquen e informen si la empresa demandada posee o no bienes de su propiedad en los que poder hacer traba. Requírase al Fondo de Garantía Salarial para que en el plazo de quince días inste lo que a su derecho convenga. La cantidad reclamada deberá ser ingresada en cualquier oficina del Banco Bilbao Vizcaya en la cuenta que tiene abierta este Juzgado con el número 3855000064006597.

Y para que sirva de notificación a «Inversiones Hosteleras de Cantabria, S. L.», actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente, en Santander a 1 de abril de 1997.—El secretario (ilegible).

97/78270

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 108/97

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe: Que en este Juzgado se siguen actuaciones promovidas por don José A. Villegas García contra «Euromutua» y «Hugon, S. L.», por accidente, habiéndose señalado como fecha para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, juicio el día 9 de junio, a las nueve cincuenta horas, que tendrán lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, sito en la calle Valliciengo, número 8, de Santander, debiendo comparecer todas las partes citadas en el día y hora señalados, con todos los medios de prueba de que intenten valerse, quedando advertidas de que es única citación y de que no se suspenderá la vista por incomparecencia de alguna de las partes, debidamente citadas.

Y para que sirva de citación a «Hugon, S. L.», actualmente en paradero desconocido, y demás personas interesadas, y en cumplimiento de lo establecido en la legislación vigente, expido el presente, en Santander a 8 de abril de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/84472

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 365/95

Por tenerlo así acordado su señoría ilustrísima señora magistrada del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, por resolución del día de la fecha en autos de cantidad seguidos contra la empresa de doña María Paz del Río Pastor, con el número 365/95, ejecución número 44/96.

Se hace saber: Que en los presentes autos se ha dictado la resolución que literalmente dice así:

Que debo declarar y declaro la insolvencia de la demandada doña María Paz del Río Pastor para hacer pago al actor que a continuación se relaciona de la cantidad que también se detalla: A don Ángel Ortiz Cobo, 713.908 pesetas.

Dicha insolvencia se entenderá provisional, en tanto y cuanto no se conozcan bienes de la demandada sobre los que actuar.

Así lo acuerda y firma doña María Jesús Fernández García, magistrada jueza del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria, de lo que yo, el secretario, doy fe.

Y para que sirva de notificación a doña María Paz del Río Pastor, actualmente en desconocido paradero y demás partes interesadas en este proceso particular, una vez que haya sido publicado en el «Boletín Oficial de Cantabria» y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, artículo 59 L. P. L., advirtiendo que las siguientes comunicaciones se harán en estrados salvo las que deben revestir forma de auto o sentencia o se trate de un emplazamiento, se expide el presente, en Santander a 25 de marzo de 1997.—El secretario (ilegible).

97/79246

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO CUATRO DE CANTABRIA

EDICTO

Expediente número 935/96

Doña Eloísa Alonso García, secretaria del Juzgado de lo Social Número Cuatro de Cantabria,

Doy fe y testimonio: Que en los autos número 935/96, promovidos por doña María Begoña Escudero Canal y doña María Pilar Zamorano Gala, contra «Eliher, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

Que estimando la demanda formulada por doña María Begoña Escudero Canal y doña María Pilar Zamorano Gala, contra «Eliher, S. L.» y Fondo de Garantía Salarial, debo condenar y condeno a la empresa demandada al pago a las actoras de 711.900 pesetas a la señora Escudero, y 630.000 pesetas a la señora Zamorano, por los conceptos arriba referidos, más el 10% de interés anual por demora en el pago de salarios.

Notifíquese a las partes previniéndoles que contra la misma cabe interponer recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, en el plazo de cinco días hábiles siguientes al de su notificación, debiendo depositar el importe total de la condena en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Bilbao Vizcaya número 3855000650935/96, o aval solidario bancario, más otras 25.000 pesetas en la misma cuenta y en ingreso separado del anterior.

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada «Eliher, S. L.», actualmente en paradero desconocido, expido el presente, en Santander a 13 de marzo de 1997.—La secretaria, Eloísa Alonso García.

97/64936

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SEIS DE VIZCAYA

EDICTO

Cédula de notificación

Expediente número 456/96

Doña Raquel Aguirre Larumbe, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Seis de Vizcaya,

Hago saber: Que en autos número 456/96 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de doña María de los Ángeles López Viñaspre, contra la empresa Fondo de Garantía Salarial y «H. L. Bioclym, S. L.», sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del tenor siguiente:

DISPONGO

Primero.— Se declara extinguido desde el día de hoy el contrato de trabajo que unía a la empresa «H. L. Bioclym, Sociedad Limitada», con doña María de los Ángeles López Viñaspre.

Segundo.— Se condena a «H. L. Bioclym, S. L.» a que abone a doña María de los Ángeles López Viñaspre la cantidad de 128.608 pesetas, como indemnización sustitutoria de la readmisión, más otras 656.988 pesetas como salarios de tramitación, en cuya cantidad se incluyen las que fueron objeto de la sentencia.

Dichas cantidades devengarán, desde el día de hoy y hasta su total pago, los intereses del artículo 921 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Notifíquese esta resolución a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los tres días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Así por este su auto, lo pronuncia, manda y firma, la ilustrísima señora magistrada jueza, María del Tránsito Salazar Bordel. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «H. L. Bioclym, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial de Cantabria», en Bilbao a 19 de marzo de 1997.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Bilbao, 19 de marzo de 1997.— La secretaria judicial, Raquel Aguirre Larumbe.

97/70452

BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA

TARIFAS

	PTA
Suscripción anual	16.154
Suscripción semestral	8.077
Suscripción trimestral	4.038
Número suelto del año en curso	115
Número suelto de años anteriores	170

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 91 de la Ley 37/92): 4 %

Anuncios e inserciones:

a) Por palabra	43
b) Por línea o fracción de línea en plana de tres columnas	228
c) Por línea o fracción de línea en plana de dos columnas	387
d) Por plana entera	38.793

Las tarifas se incrementarán con el preceptivo porcentaje del IVA (artículo 90 de la Ley 37/92): 16 %

Boletín Oficial de Cantabria

Edita: Diputación Regional de Cantabria. Administración: Casimiro Sainz, 4. 39003-Santander. Teléfonos: 20.71.51 - 52 - 53. Fax: 20.71.46

Imprime: Imprenta Regional de Cantabria. General Dávila, 83. 39006-Santander. Teléfono 23.95.82. Fax 37.64.79

Inscripción: Registro de Prensa, Sección Personas Jurídicas, tomo 13, folio 202, número 1.003. Dep. Legal: SA-1-1958